



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**ENTIDAD LOCAL MENOR
DE CAMPILLO DE SALVATIERRA**

OTROS ANUNCIOS

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Campillo de Salvatierra de fecha 17 de julio de 2013.

Primero.—Iniciar expediente de incumplimiento en relación con la subvención directa concedida a “Visep Urbanizadora, Sociedad Limitada”, para la urbanización y edificación de VPP destinada al desarrollo de las políticas de vivienda en Campillo de Salvatierra, y, en su caso, iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades anticipadas por importe de 75.000,00 euros.

Segundo.—De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se le comunica al interesado que contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin al procedimiento, no cabe recurso alguno, no obstante podrá alegar oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Campillo de Salvatierra, a 24 de septiembre de 2013.—La alcaldesa pedánea, Rosa Hernández Ramos.

(02/7.052/13)

